

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

472. ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA " TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS".

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la formalización de una ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS", habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400103 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000377

Fecha 04/06/2024

Entidad: ES-G5202047-6 (ASOCIACION MELILLA ACTIVA)

Fecha de formalización: 05/06/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 5 de junio de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EXTUTELADOS”.**

Con fecha 21 de mayo de 2024 y en el BOME núm. 6175, fue publicado el convenio suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Activa para la realización del programa “Transición a la vida adulta de jóvenes extutelados”.

Como quiera que en la cláusula cuarta de dicho convenio relacionada con el plazo y forma de pago del mismo, se refleja una forma no acorde con la Base 32.6 de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma como consecuencia de haber sido aprobado en Consejo de Gobierno en fecha posterior a la finalización del primer cuatrimestre del año, se propone la modificación de la redacción de dicha cláusula al objeto de que se adecue la financiación del convenio a la citada Base.

Por tanto, queda redactada la cláusula cuarta de la manera siguiente:

“CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Formalizado el presente convenio, la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, CAM) procederá a transferir a la Asociación MELILLA ACTIVA, CIF G52020476, la cantidad prevista en la cláusula quinta siguiendo el siguiente procedimiento:

1º.- Previa justificación de aquellos gastos realizados por la entidad hasta el momento de la publicación de la presente addenda del convenio, la Dirección General del Menor y la Familia certificará, en su caso, la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada procediéndose a continuación a un primer pago por cuantía equivalente a la justificación presentada.

2º.- Con respecto al resto del periodo de vigencia del convenio, la CAM procederá a realizar el pago con CARÁCTER ANTICIPADO del importe restante de la cuantía conveniada.

El carácter excepcional que justifica el pago anticipado de esta subvención se evidencia en la circunstancia de que se trata de un programa que pone a disposición del colectivo de jóvenes extutelados, los recursos necesarios para que estos puedan adquirir habilidades sociales y facilitar así su inserción tanto a nivel personal como social y laboral. La entidad conveniada carece de otra fuente de ingresos que los que recibe a través de la subvención anual. La falta de liquidez de esta entidad puede suponer dejar a los jóvenes extutelados en una situación de vulnerabilidad y desprotección, que es justo lo contrario de lo que se pretende conseguir con el programa a desarrollar.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.”